



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

RESOLUCION
SEGEX: 1469039H
UNIDAD O SERVICIO: ALCALDÍA
Asunto: Rectificación Resolución aprobatoria de Constitución de Bolsa de Trabajo para cubrir el puesto de Oficial de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha

D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LAMANCHA (ALBACETE),

Visto el escrito de alegaciones del Comité de Empresa de fecha 08/07/2025 (Federación Servicios a la Ciudadanía, Sección Sindical del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha) en relación con las Bases de la presente convocatoria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º, apartado c), del Reglamento de procedimiento de las Mesas de Negociación de esta Corporación Local (BOP Albacete Núm. 14 de fecha 05/02/2020),

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de trabajo, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y el expediente de selección y creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de Oficial de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.

SEGUNDO. Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contemplado en la Resolución nº 307 de 04/07/2028 (SEGRA 844180) y aprobar las bases reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo con la siguiente redacción:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMO PERSONAL LABORAL DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA (ALBACETE) POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de una bolsa de trabajo de Oficial de Servicios, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Oficial de Servicios, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2 conforme a lo regulado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, actualmente vacante, y que se encuentra encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de oficios, Categoría Oficial de la plantilla del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Al personal laboral de nuevo ingreso que superen este proceso selectivo se les adjudicará el puesto de trabajo de Oficial de Servicios de la vigente Relación de Puestos de Trabajo que aparece en la misma con las siguientes características:

DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIV. C.D.	C. ESPECIF./año	T.P.	F.P.	PERS.	TITULACIÓN	T.J. COMP.
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	16	6.772,82 €	N	C	L	Graduado en E.S.O.	C



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

Las principales funciones del puesto son las siguientes:

1. Realizar los trabajos propios de su oficio con la categoría de oficial, tendentes a la reparación, construcción, instalación, acondicionamiento y mantenimiento general de los espacios y dependencias municipales, en los ámbitos vinculados a la albañilería, jardinería, pintura, carpintería, fontanería, electricidad, limpieza..., todo ello siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico.

2. Colaborar en caso de necesidad, cuando es requerido por su superior y bajo las instrucciones del mismo, con el resto de brigadas en la realización de aquellos trabajos puntuales que se le encomienden, tales como recogida, carga, traslado y descarga de mobiliario, materiales, útiles y herramientas, en el montaje y desmontaje de escenarios, reparaciones y mantenimientos varios..., siempre que no requieran del dominio de unos conocimientos específicos vinculados a otras profesiones o categorías concretas.

3. Manejar los dispositivos, máquinas, vehículos, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza, y buen uso.

4. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, sin perjuicio, además, de lo previsto en el art.73.2 del TREBEP, como son, entre otras, las siguientes:

a) Realizar tareas de mantenimiento y conservación de los edificios, vía pública e instalaciones municipales: levantar tabiques de ladrillo y bloques, retejar, enlucir, alicatar, mantenimiento de albañilería.

b) Realizar arreglos en carreteras y calles municipales: bachear, hormigonar caminos y cunetas, etc.

c) Utilizar maquinaria de obras y herramientas eléctricas, cuando lo requiera el tajo.

d) Realizar trabajos relacionados a colocar señales verticales, postes, marquesinas, reposición de mobiliario urbano (papeletras, bancos, etc.)

e) Ayudar a trabajos del Servicio de Parques y Jardines o Medio Ambiente, ejecutando arquetas para riego, arquetas para instalaciones de jardinería, reposición de alcorques, trabajos en parques in-fantiles y reposición puntual de mobiliario.

f) Trasladar vallas, mesas, enseres, mobiliario, catavinos-vasos y botellas, instrumentos musicales, carpas, etc., para la celebración de diferentes eventos cargando los objetos en el vehículo apropiado y trasladarlas al lugar solicitado.

g) Supervisar las tareas del personal laboral colaborador a su cargo.

h) Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

A las presentes bases le serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.
- Demás disposiciones de aplicación.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Anuncios.

Las Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.tarazonadelamancha.es/>.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en el apartado "Oferta pública de Empleo" de la citada sede electrónica.

CUARTA.- Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

los mismos términos el acceso al empleo público.

— *Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.*

— *Carnet de manipulador de productos fitosanitarios.*

— *Carnet de conducir tipo B.*

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015 para la presentación de solicitudes de participación y para la subsanación de exclusiones u omisiones que, en su caso, pudieran producirse, se establece la obligatoriedad de la tramitación electrónica en todo el proceso selectivo que se convoca en la presente resolución. Cuando, de conformidad con las Bases de esta convocatoria, se determine la necesidad de adjuntar documentación a las solicitudes citadas, la misma se adjuntará electrónicamente.

En el caso de subsanación de solicitud, se deberá adjuntar la documentación que legitime la subsanación de la misma.

No se admitirán solicitudes de participación, subsanaciones, ni alegaciones o reclamaciones a las plantillas correctoras provisionales presentadas por cualquier otro medio distinto de la aplicación descrita en esta Base.

Las instancias, cuyo modelo figura en el Anexo II y que figurará asimismo en la respectiva ficha del proceso selectivo del Catálogo de Trámites y Solicitudes de la sede electrónica de este Ayuntamiento, solicitando tomar parte en el proceso, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el modelo que figure en la respectiva ficha del proceso selectivo de la sede electrónica, es de uso obligatorio por los/as interesados/as, no siendo admitida ninguna solicitud que no se ajuste a dicho modelo.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

Junto con la instancia los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- *Justificante acreditativo de haber abonado las tasas de examen o de la circunstancia que dé lugar a su exención.*
- *Importe de los derechos de examen y causas de exención del pago. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30,00 €.*

El importe se ingresará en la siguiente cuenta bancaria de este Ayuntamiento ES64 2103 7223 7800 3000 8265 de la entidad bancaria UNICAJA BANCO. En el impreso deberá hacerse constar la reseña "Derechos examen Bolsa Oficial de Servicios".

SEXTA.- Protección de datos de carácter personal.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión de la persona aspirante.

Con la firma de la solicitud, la persona aspirante da el consentimiento al Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha para que pueda proceder a la publicación en su página web o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite y resolución que se derive del presente proceso selectivo, si bien su identificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 7ª de la indicada Ley Orgánica.

SÉPTIMA.- Admisión de aspirantes.

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de 10 días declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, con indicación del plazo de presentación de subsanaciones, que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas aspirantes excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.-

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en la que se establecerá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Calificador. Esta Resolución será publicada en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento.

Contra las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Albacete en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

OCTAVA.- Tribunal Calificador.

Composición paritaria del Tribunal Calificador.-



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

De acuerdo con los artículos 49 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha y 53 de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como al de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Composición del Tribunal Calificador.-

El Tribunal Calificador de este procedimiento selectivo será de carácter predominantemente técnico y estará constituido de la siguiente forma:

*Presidente/a: Un/a Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia (Titular y Suplente).
Secretario/a: Un/a funcionaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue (Titular y Suplente).*

Vocales: Dos Técnicos designados/as por la Alcaldía-Presidencia (Titular y Suplente).

Un Técnico designado/a por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal. (Titular y Suplente).

Todos los miembros del Tribunal deberán ser personal funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para la plaza objeto de esta convocatoria, procurándose su especialización en función del contenido del temario.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el que desempeña funciones de Secretario/a, que será funcionario de carrera, tendrá derecho a voz y voto.

La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Constitución del Tribunal Calificador.-

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente/a, Secretario/a y, al menos, la mitad de los vocales, ya sean titulares o suplentes.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia. Se levantará acta de cada sesión celebrada por el Órgano de Selección.

Funcionamiento del Tribunal.-

Como órgano colegiado, el Tribunal se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

Asesores del Tribunal.-

La Alcaldía, a petición de la Presidencia del Tribunal podrá acordar la incorporación a éste de asesores/as especialistas, con voz, pero sin voto, los cuales se limitarán al asesoramiento en las materias de su especialidad.

Dicha incorporación se llevará a cabo por resolución de la Alcaldía.

Abstención y recusación.-

En relación con los miembros y con los/as asesores/as especialistas del Órgano de Selección, serán



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

aplicables las previsiones de los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de abstención y de recusación.

Resolución de incidencias.-

El tribunal calificador queda facultado para resolver, de forma sucintamente motivada, cuantas incidencias surjan en el desarrollo del proceso selectivo, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás normativa aplicable.

NOVENA.- Sistema de selección.

Sistema de selección.-

El sistema de selección aplicable al proceso selectivo objeto de las presentes bases es la Oposición libre.

Ejercicios de la oposición.-

La oposición se compondrá de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Será de carácter teórico y consistirá en contestar una prueba de 50 preguntas de tipo test, del programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.

El tiempo de realización de este ejercicio será de una hora y en el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro ni material de consulta.

Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: (número de aciertos x 0,2) – (número de errores x 0,05), siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula. Además, el Tribunal dispondrá de 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva podrán sustituir indistintamente a cualquier pregunta que pudiera ser anulada.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las funciones a realizar en el puesto de trabajo de Oficial de Servicios especificadas en la Base 1ª de esta convocatoria.

En función del número de aspirantes esta prueba podrá realizarse en una sesión o varias, de forma individual o colectiva, pudiendo distribuir a los mismos en grupos. El objetivo del ejercicio es valorar los conocimientos prácticos y el nivel de competencias profesionales claves que permita identificar la compatibilidad del aspirante con el puesto de trabajo de oficial de servicios múltiples a través de la puesta en práctica de sus conocimientos y de las conductas observables asociadas a las competencias de trabajo en equipo y comunicación.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal. En su caso, el Ayuntamiento podrá facilitar a las personas aspirantes los medios y recursos necesarios para la realización de la prueba.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos. El tribunal, para realizar una adecuada corrección de la prueba, establecerá previamente los criterios de ponderación numérica de la prueba, con el objeto de poder evaluar los conocimientos prácticos y las competencias a los aspirantes, determinando los criterios de valoración de los conocimientos y las conductas puntuables en relación con la prueba y darlos a conocer a los aspirantes antes de su realización.

El primer ejercicio se llevará a cabo de forma que no se identifique la persona que lo realiza hasta después de ser calificado. Para ello se utilizará una plica con el nombre y número de DNI del opositor



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

que se introducirá en un sobre cerrado y que se acompañará al ejercicio realizado. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

La calificación del segundo ejercicio se adoptará conforme al siguiente criterio:

Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más del 20% (por exceso o por defecto), sobre la misma.

Con las puntuaciones que no difieran en más del citado 20% sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Identificación de aspirantes.-

El Tribunal de calificador podrá requerir a los/as aspirantes en cualquier momento que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del correspondiente documento de identificación.

Prohibición de aparatos electrónicos.-

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido el uso de aparatos o dispositivos digitales o electrónicos. El incumplimiento de la citada prohibición supondrá la exclusión automática del/de la aspirante del proceso selectivo.

DÉCIMA.- Desarrollo del proceso selectivo.

Plantilla correctora.-

Una vez celebrado el primer ejercicio, el Tribunal calificador hará pública la respectiva plantilla correctora provisional. Las personas participantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma. Estas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Publicación resultados de cada ejercicio.-

Una vez publicada la plantilla correctora definitiva del primer ejercicio, el Tribunal publicará la calificación del mismo en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (www.tarazonadelamancha.es), donde también se publicarán las calificaciones del segundo ejercicio.

Reclamaciones contra las calificaciones.-

Los/as aspirantes podrán presentar reclamación contra la calificación que le ha sido otorgada por el tribunal en cada uno de los ejercicios, dentro del siguiente día hábil a aquel en que se publiquen las calificaciones, siendo resuelta dicha reclamación por el tribunal en los tres días hábiles siguientes, lo que se comunicará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, no habiendo lugar a notificación individual.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados/as y propuesta de nombramiento.

Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.-

Una vez realizados los dos ejercicios de la oposición, el tribunal sumará las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes que habiendo alcanzado la nota mínima de 5 puntos en cada uno de ellos,



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

han superado la oposición y formulará propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante que mayor puntuación hayan obtenido.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, por el siguiente orden: primero, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición; de persistir el empate el orden se establecerá por sorteo.

Propuesta de contratación.-

La propuesta de contratación sólo podrá incluir un candidato y será elevada a la Alcaldía-Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además del aspirante propuesto conforme el apartado anterior, el Órgano de selección establecerá, entre los/las restantes aspirantes que superaron al menos un ejercicio, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada.

Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

Recursos contra la relación de aprobados y propuesta de contratación.-

Contra la relación de aprobados y propuesta de contratación formulada por el Tribunal, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Bolsa de trabajo:

Con aquellos/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas pero no obtengan plaza, se constituirá una Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales, en los términos establecidos en el Reglamento para la constitución de bolsas de trabajo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha, cuando el proceso selectivo se convoque por los sistemas de oposición o concurso-oposición, en las bolsas de trabajo se integrarán aquellas personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado, al menos, una prueba del mismo.

Funcionamiento Bolsa de trabajo:

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.*
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.*
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 3 años.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

DUODÉCIMO. Presentación de documentos.

Publicada la relación de aprobados, las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, la siguiente documentación, acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda:

— *Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

— *Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

- *Documento Nacional de Identidad o documento de identidad equivalente, con respecto a personas nacionales de otros Estados.*

- *Título que posee el/la aspirante para comprobar que cumple el requisito de titulación exigido en la presente convocatoria.*

- *Carnet de manipulador de productos fitosanitarios.*

- *Carnet de conducir tipo B en vigor.*

- *En el caso de que el/la aspirante alegue titulación homologada o equivalente a la exigida habrán de comunicar al Ayuntamiento la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.*

- *Certificado médico oficial actualizado (con una antigüedad no superior a treinta días naturales con respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación), expedido en el impreso editado por el Consejo General de Colegios Oficiales Médicos de España, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.*

El/la aspirante propuesto/a que tuviera la condición de funcionario/a público/a está exento de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien depende, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que constan en su expediente personal.

Salvo casos de fuerza mayor, quien dentro del plazo indicado no presente tales documentos o de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMOTERCERA. Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de documentos mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por los aspirantes propuestos el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá a la contratación laboral.

DECIMOCUARTA. Norma final - Incidencias.

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de 3 días.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Albacete o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En caso de interponer Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

AXEXO I (Temario)

(En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de esta, se exigirá en todo caso lo legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas)

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Título Preliminar. Título I. Derechos y deberes fundamentales. Garantías. Suspensión.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Instituciones de la Comunidad Autónoma. Administración Regional de Castilla-La Mancha.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

TEMA 3.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Competencias municipales. Organización municipal: El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados. Órganos complementarios.

TEMA 4.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 5.- Tipos de morteros y hormigones. Clases de ladrillos y su utilización. Clases de aparejos.

TEMA 6.- Tipos de áridos y su utilización.

TEMA 7.- Ejecución de obras de hormigón. Encofrados. Colocación y puesta a punto en obra del hormigón.

TEMA 8.- Conocimientos básicos y prácticos de fontanería, carpintería, cerrajería, electricidad y jardinería.

TEMA 9.- Saneamiento y Abastecimiento de agua. Redes y Registros. Arquetas. Pozos. Tipos e instalación de conducciones. Pendientes de las instalaciones. Instalación en zanjas.

TEMA 10.- Solados, alicatados y aplacados. Interiores y exteriores. Tipos. Forma de colocación. Peldaños.

TEMA 11.- Escaleras. Replanteo. Trazado. Peldañeado. Barandillas.

TEMA 12.- Gestión de residuos procedentes de demoliciones. Protocolo de actuación en la demolición de tejados de fibrocemento. Desamiantado.

TEMA 13.- Materiales de construcción.

TEMA 14.- Revestimientos de cerramientos, paredes y muros empleados en construcción.

TEMA 15.- Conocimiento del proyecto de obra. Lectura de planos. Replanteos. Medición de superficies. Áreas, volúmenes. Manejo de nivel.

TEMA 16.- Demoliciones y apuntalamiento de edificios. Ejecución. Medidas de protección.

TEMA 17.- Control de calidad de los materiales. Previsiones. Compras. Recepción de materiales en obra. Custodia. Partes de entrega y salida.

TEMA 18.- Maquinaria y herramientas en la construcción. Tipos. Utilidades y manejo.

TEMA 19.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores.

TEMA 20.- Seguridad y salud en las obras de construcción. Prevención de riesgos laborales. Equipos de seguridad colectivos y personales. Seguridad en el proceso constructivo. Seguridad en la maquinaria y equipos mecánicos.

ANEXO II: MODELO INSTANCIA

<i>Datos del interesado</i>			
<i>Nombre y Apellidos</i>		<i>NIF</i>	
<i>Datos a efectos de notificaciones</i>			
<i>Medio de Notificación</i>			
<input type="checkbox"/> <i>Notificación electrónica</i>			
<input type="checkbox"/> <i>Notificación postal</i>			
<i>Dirección</i>			
<i>Calle y nº</i>			
<i>Código Postal</i>		<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>
<i>Teléfono</i>			
<i>Móvil</i>		<i>Fax</i>	<i>Correo electrónico</i>

EXPONE:

Que enterado/a del proceso de convocado para la provisión como personal laboral del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de una bolsa de trabajo de Oficial de Servicios, mediante el sistema de oposición libre, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula cuarta de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello,

SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado Proceso.

FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En Tarazona de La Mancha, a _____ de _____ de 2025. EL/LA SOLICITANTE	
SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA	
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
Datos de contacto del responsable	C/ Villanueva, 6. 02100 Tarazona de La Mancha (Abacete) Tfno. 967 480002. Email: tarazona@dipualba.es
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expediente administrativo de proceso selectivo para elaborar una bolsa mediante Oposición libre de una plaza de Oficial de Servicios de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre. Ley 7/1985, de 2 de abril. Ley 4/2011, de 10 de marzo.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Plazo de conservación	Ilimitado
Derechos	De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, notificación de rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y decisiones individuales autorizadas
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.tarazonadelamancha.es

Oposición a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:
En relación con el derecho de los interesados a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración que establece el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Ayuntamiento va a recabar electrónicamente los documentos que se relacionan a continuación, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
Puede oponerse a dicha consulta, señalando a continuación el documento o documentos concretos. En este caso, deberán ser aportado/s por Vd. dicho/s documento/s para la tramitación del procedimiento. ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben los siguientes datos o documentos:
D.N.I. (Ministerio competente en materia de interior. Consulta datos de identidad).
Consulta de títulos universitarios (Ministerio competente en materia de educación. Consulta de títulos universitarios por datos de filiación).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

3.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Copia del DNI o equivalente.
- Titulación exigida.
- Informe de vida laboral.
- Para acreditar la experiencia profesional en la Administración Pública se acreditará mediante certificado de servicios prestados, expedido por el órgano competente, donde se especifique claramente la categoría profesional.
- Para acreditar la experiencia laboral en el sector privado deberá aportarse contrato de trabajo o certificado de servicios prestados. Si no es posible aportar contrato podrá aportarse un recibo de nómina. Si existiese contradicción entre lo dispuesto en el contrato y el informe de la vida laboral, se estará a lo dispuesto en esta última.
- Documentación acreditativa de los cursos de formación aportados (diploma o certificado expedido por órgano competente).
- Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitación para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015. (Anexo II)
- Justificante del pago de la tasa.
- Discapacidad reconocida del: _____%; Si precisa de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la Fase de Oposición deberá acompañarse a la presente solicitud, pormenorizando qué adaptación precisa, de tiempo y medios.
- Otros (especificar):

4.- OBSERVACIONES:

El abajo firmante, conoce y acepta en su totalidad las Bases que han de regir la citada convocatoria, solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las citadas Bases acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Al firmar esta solicitud queda establecido que usted presta su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos personales con la finalidad de gestionar su participación en el proceso selectivo convocado.

Así mismo le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición escribiendo a Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete), o a través del correo electrónico tarazonadelamancha@dipualba.es, junto con una copia de su DNI o documento análogo en derecho, indicando el tipo de derecho que quiere ejercer. Sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

FIRMA



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
10/07/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1469039H

Fdo. _____

Tarazona de La Mancha, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde”

TERCERO. Publicar las Bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de esta Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre para su conocimiento y efectos.

QUINTO. Comunicar la presente Resolución al Servicio de Personal a los efectos oportunos.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Albacete o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra localidad, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tarazona de la Mancha, a la fecha de la firma electrónica al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

(documento firmado electrónicamente al margen)



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUERO ROSALES
10/07/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/07/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AENC ECVL 7ELP VNQK

Resolución Nº 324 de 10/07/2025 "Resolución rectificativa y aprobatoria de la convocatoria Bolsa Trabajo Oficial Servicios Múltiples" - SEGRA 845920

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15